



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO
DE 2015/27 (EXPTE. 7423/2015)**

1. Orden del día.

1º. Secretaría. Expediente 7221/2015. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de julio de 2015

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales.

2º.1. Expediente 3113/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de julio de 2015 relativo al expediente de queja nº Q15/647.

2º.2. Expediente 64/2014. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de julio de 2015 relativo al expediente de queja nº Q13/5392.

2º.3. Expediente 6598/2014. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de julio de 2015 relativo al expediente de queja que nº Q14/2684.

2º.4. Expediente 7517/2015. Sentencia nº 357/14, de 7 de enero, dictada por el Juzgado de lo Penal número 14 de Sevilla, tramitado como Procedimiento Abreviado 91/13.

2º.5. Expediente 1222/2014. Sentencia nº 219/2015, de 27 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla en los autos sobre especial de despido nº 137/2014.

2º.6. Expediente 1003/2014. Sentencia nº 351/15, de 21 de julio, dictada por el órgano reforzado del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla en los autos 180/14.

2º.7. Expediente 746/2015. Sentencia nº 9/15 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Alcalá de Guadaíra en procedimiento de Juicio de Faltas nº 428/14.

I.- CRECIMIENTO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

3º Resoluciones de la delegación de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa sobre competencias delegadas en materia de actividades comerciales y de servicios.

4º Proyecto Apolo / Expediente 1234/2013. Propuesta sobre aceptación de relación alumnado que causan baja por finalización del itinerario de inserción socio-laboral 2013-2014 y liberación de crédito correspondiente dentro del proyecto Apolo.

5º Proyecto Apolo / Expediente 1234/2013. Propuesta sobre aceptación de relación alumnado que causan baja por finalización del itinerario de Fibra Óptica hasta el Hogar y liberación de crédito correspondiente al proyecto Apolo.

6º Proyecto Apolo / Expediente 7978/2014. Propuesta sobre corrección de errores relación de alumnos participantes y las becas de asistencia de 2015, de los ocho itinerarios formativos de inserción socio-laboral.

7º Apertura / Expediente 7181/2015. Propuesta sobre acuerdo de eficacia de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de nave para almacén de embalaje y sal marina envasada solicitada por Marítima de Sales, S.L.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

II.- HACIENDA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RR.HH, NUEVAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES, Y CENTRAL DE COMPRAS.

8º Plan Urban / Expediente 48/2013. Propuesta sobre aprobación de criterios de selección para la participación en el programa de apoyo al comercio minorista y servicios de proximidad de la zona Urban.

9º Plan Urban/ Expediente 2532/2014. Propuesta sobre justificación parcial de ayudas a PYMES relativa a la primera convocatoria aprobada en relación con el Proyecto URBAN.

10º Plan Urban / Expediente 2170/2015. Propuesta sobre aprobación de concesión de ayudas a PYMES relativa a la tercera convocatoria aprobada en relación con el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra.

III.- FAMILIA Y PERSONAS, Y GOBERNACIÓN.

11º Servicios Sociales / Expediente 11155/2014. Propuesta sobre concesión y denegación de Ayudas Sociales dirigidas a vecinos con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual.

VI.- SERVICIOS URBANOS, COORDINACIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES, TRÁFICO, TRANSPORTES, Y DE INSPECCIÓN.

12º Contratación / Expediente 2859/2014. Propuesta sobre prestación del servicio de vigilancia de diversos edificios y dependencias municipales: prórroga de contrato.

13º Contratación/ Expediente 567/2015. Propuesta sobre de suministro e instalación de señalización vertical informativa y mantenimiento de la misma: adjudicación.

VIII.- EDUCACIÓN, BIBLIOTECA Y UNIVERSIDAD POPULAR.

14º Educación / Expediente 932/2015. Propuesta sobre rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 15 de mayo de 2015, sobre concesión de subvención de actividades educativas complementarias a través del Consejo Escolar Municipal.

2. Acta de la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015/27 (EXPTE. 7423/2015)

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las trece horas y diez minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones** y con la asistencia de los siguientes concejales: **don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, doña Elena Álvarez Oliveros, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, don José Antonio Montero Romero y don Germán Terrón Gómez**, asistidos por el secretario de la Corporación **don Fernando Manuel Gómez Rincón**, y con la presencia del señor interventor **don Francisco Sánchez-Nieves Martínez**.

Dejan de asistir, excusando su ausencia, las señoras concejales **doña Miriam Burgos Rodríguez y doña María Jesús Campos Galeano**.

Así mismo asiste el señor asesor-coordinador del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira**.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA. EXPEDIENTE 7221/2015. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015.- Por el señor presidente se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 24 de julio de 2015. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

2º.1. Expediente 3113/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de julio de 2015 relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº Q15/647, instruido a instancias de _____, por el que agradece la colaboración prestada y da por concluidas las actuaciones.

2º.2. Expediente 64/2014. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de julio de 2015 relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº Q13/5392, instruido a instancias de _____ sobre disconformidad con cuantía de tasa de basuras, por el que a la vista del informe emitido por la Mancomunidad de los Alcores concluye que por este Ayuntamiento se acepta la resolución emitida por dicha Institución, de la que da traslado a la persona promotora y agradece la colaboración prestada, dando por concluidas las actuaciones.

2º.3. Expediente 6598/2014. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de julio de 2015 relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº Q14/2684, instruido a instancias de la asociación ecologista Alwadi-ira sobre solicitud de informe de instalación de planta de fábrica de cemento, por el que una vez analizada las alegaciones formuladas considera que por este Ayuntamiento se ha aceptado, en términos generales, la resolución adoptada el 12 de enero de 2015, lo que implica la finalización de dichas actuaciones y su archivo.

No obstante lo anterior, traslada que desde Alwadi-ira–Ecologistas en Acción se denuncia que la aceptación de la resolución adoptada podría no estar cumpliéndose en otros expedientes administrativos, en los que debería evacuarse el informe previsto en los artículos 18 de la Ley 16/2002 y 20 del Decreto 5/2012.

2º.4. Expediente 7517/2015. Dada cuenta de la sentencia nº 357/14, de 7 de enero, dictada por el Juzgado de lo Penal número 14 de Sevilla, tramitado como Procedimiento Abreviado 91/13 procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Alcalá de Guadaíra, donde se tramitó como Diligencias Previas 1124/08, por presunto delito contra la ordenación del territorio contra _____, por la construcción de casa prefabricada móvil de elementos ligeros de unos 30 metros cuadrados en suelo no urbanizable en finca rústica sita en Santa Emilia, y considerando que mediante la citada sentencia se condena al citado acusado como autor responsable del citado delito contra la ordenación del territorio, previsto y penado en el artículo 319.2 del Código Penal, a la pena de seis meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de doce meses con cuota diaria de 6 euros con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago con imposición de las costas, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la referida sentencia, a los servicios municipales correspondientes (URBANISMO) para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.5. Expediente 1222/2014. **2º.4.** Dada cuenta de la sentencia nº 219/2015, de 27 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla en los autos sobre especial de despido nº 137/2014 (Ref. 1/14) seguido a instancias

contra Ayuntamiento, C.G.I., S.A., Colaboración Tributaria, S.L. y Colaboración Tributaria Andaluza, S.L., y considerando que mediante la citada sentencia se declara la nulidad del despido de una de las trabajadora, por encontrarse en situación de reducción de jornada por guarda legal de menor- y la improcedencia del despido de las otras dos demandantes, declarando el derecho de todas ellas a integrarse, a su opción, como personal fijo de la codemandada COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A., o como personal indefinido-no fijo de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (RR.HH) para que se disponga lo necesario a los efectos de readmitir inmediatamente, y en el caso de las otras trabajadoras se proceda al pago de las de indemnizaciones que se recogen en dicha sentencia.

2º.6. Expediente 1003/2014. Dada cuenta de la sentencia nº 351/15, de 21 de julio, dictada por el órgano reforzado del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla en los autos 180/14 (Expte. 25/14) seguido a instancias de

contra este Ayuntamiento, C.G.I., S.A., Colaboración Tributaria, S.L. y Colaboración Tributaria Andaluza, S.L. en virtud de demanda por despido objetivo con vulneración de derechos, y considerando que mediante la citada sentencia se absuelve al Ayuntamiento de todos los pedimentos ejercitados en su contra, desestimando la acción de reclamación de cantidad interpuesta por las demandantes, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la referida sentencia, a los servicios municipales correspondientes (RR.HH.) para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.7. Expediente 746/2015. Dada cuenta de la sentencia nº 9/15 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Alcalá de Guadaíra en procedimiento de Juicio de Faltas nº 428/14 contra incoado en virtud de atestado de la Policía Local, y considerando que mediante la citada sentencia se condena a la citada acusada como autora criminalmente responsable de una falta contra el orden público a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de cinco euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días, cumpliendo, en caso de impago, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la referida sentencia, a los servicios municipales correspondientes (POLICÍA LOCAL) para su conocimiento y efectos oportunos.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

3º RESOLUCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE COMPETENCIAS DELEGADAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS.- En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía nº 314/2015, de 30 de julio, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la señora concejal-delegada de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa sobre las competencias delegadas en materia de actividades comerciales y de servicios, que a continuación se relacionan:

RESOLUCIÓN Nº	ECHA	F	RESUMEN
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0228	28/07/2015 15:55		I.- Resolución / apertura / exp nº 5229/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de asador de pollos y freiduría con emplazamiento en calle Mar Rojo, nº 7, pl. 00, local 2 solicitada por David Castillo Marín.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-0157	21/07/2015 13:51		I.- Resolución / apertura / exp nº 1468/2015 sobre calificación ambiental favorable café-bar con cocina y sin música en calle Álamo nº 2A solicitada por José Antonio Hermosín León.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada.

4º PROYECTO APOLO / EXPEDIENTE 1234/2013. PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN DE RELACIÓN ALUMNADO QUE CAUSAN BAJA POR FINALIZACIÓN DEL ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL 2013-2014 Y LIBERACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PROYECTO APOLO.-

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

5º PROYECTO APOLO / EXPEDIENTE 1234/2013. PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN DE RELACIÓN ALUMNADO QUE CAUSAN BAJA POR FINALIZACIÓN DEL ITINERARIO DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR Y LIBERACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PROYECTO APOLO.-

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

6º PROYECTO APOLO / EXPEDIENTE 7978/2014. PROPUESTA SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES RELACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES Y LAS BECAS DE ASISTENCIA DE 2015, DE LOS OCHO ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.-



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

7º APERTURA / EXPEDIENTE 7181/2015. PROPUESTA SOBRE ACUERDO DE EFICACIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE NAVE PARA ALMACÉN DE EMBALAJE Y SAL MARINA ENVASADA SOLICITADA POR MARÍTIMA DE SALES, S.L.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la eficacia de la declaración responsable y comunicación previa de la actividad de nave para almacén de embalaje y sal marina solicitada por Marítima de Sales, S.L., y **resultando**:

1º MARÍTIMA DE SALES S.L. con fecha 16 de julio de 2015 ha presentado en este Ayuntamiento declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de nave para almacén de embalaje y sal marina envasada, en carretera Sevilla-Utrera, Km. 7,2, margen izquierdo, de este municipio.

2º La actividad no se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3º La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Alcalá de Guadaíra de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 210/2010, de 10 de septiembre).

4º A tales efectos el interesado ha declarado:

- 1.- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
- 2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
- 3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

4º forme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación (resolución del Área de Territorio y Personas nº 2015-0056 de fecha 14 de julio).

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Alcalá de Guadaíra de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 210/2010, de 10 de septiembre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por MARITIMA DE SALES S.L., con fecha 16 de julio de 2015, para el ejercicio e inicio de la actividad de nave para almacén de embalaje y sal marina envasada en carretera Sevilla-Utrera, Km. 7,2, margen izquierdo, de este municipio.

Segundo.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrita las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (URBANISMO Y ARCA) para su conocimiento y efectos oportunos.

Junto con la notificación a que se refiere este punto, se entregará al interesado un documento municipal, conforme al modelo que consta en el anexo V de dicha Ordenanza, acreditativo de la eficacia de la declaración responsable y comunicación previa, que deberá tener debidamente colocado y visible en el establecimiento donde sea ofrecido o prestado la actividad de servicio de que se trate.

8º PLAN URBAN / EXPEDIENTE 48/2013. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD DE LA ZONA URBAN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar los criterios de selección para la participación en el programa de apoyo al comercio minorista y servicios de proximidad de la zona Urban, y **resultando**:

1º El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra fue seleccionado en la Convocatoria de ayudas para proyectos integrales de desarrollo urbano, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la Iniciativa Urbana prevista dentro del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, para desarrollar el **Proyecto de regeneración social, urbana y económica del Casco Histórico de Alcalá** (Plan URBAN Alcalá).



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

2º Este proyecto persigue los siguientes objetivos generales:

- Resolver la situación de aislamiento social y espacial del barrio.
- Propiciar la cohesión y conexión social, cultural y económica
- Fomentar la conexión ciudadana en un espacio de innovación y Conocimiento.

3º Desde el Ayuntamiento, a través de la Unidad de Gestión creada para el proyecto, se está desplegando la estrategia definida para el mismo y ejecutando las actuaciones y medidas que lo componen.

4º En este proceso de despliegue estratégico, se ha hecho patente la necesidad de complementar los esfuerzos en propiciar la cohesión social y cultural con la creación y desarrollo de una red de proyectos con incidencia en la actividad empresarial dirigidos a potenciar la actividad económica y la generación de empleo **fundamentalmente en el comercio de proximidad**, sectores emergentes como los servicios a las personas, las artes escénicas y el Ocio – Turismo.

5º Ante esta realidad, desde el Plan URBAN se puso en marcha un Centro de Promoción Empresarial dirigido a prestar un servicio integral para la creación empresas y la consolidación del tejido empresarial existente en la zona de intervención, que está permitiendo:

- Servir como unidad permanente de información y asesoramiento que da soporte a la población directamente afectada, especialmente a la población activa desempleada y a los emprendedores que se localizan en el ámbito Urban.
- Servir como unidad de desarrollo de los programas previstos para el fomento de iniciativas locales emprendedoras en el Casco Histórico y la prestación de servicios a empresas existentes para su consolidación y mejora continua.
- Servir como unidad de desarrollo para potenciar las capacidades y competencias de los promotores de proyectos empresariales y los trabajadores y empresarios de la zona, siguiendo las directrices marcadas por el equipo técnico del Servicio de Desarrollo Económico del Área de Políticas Estratégicas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

6º En el marco de este Centro de Promoción Empresarial, se contrató un servicio de Mejora del comercio minorista y servicios de proximidad del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, entre cuyos trabajos se encontraba la creación de una Unidad de apoyo al comercio minorista y servicios de proximidad para la definición de un itinerario integral de mejora continua de la actividad económica de los distintos barrios.

7º La empresa TIER1 Technology, S.L. es la encargada de la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de esta Unidad de apoyo al comercio minorista y servicios de proximidad para la definición de un itinerario integral de mejora continua de la actividad económica, en el ámbito de aplicación del Plan Urban Alcalá, UR-05-33-C04 /Expte.48/2013 Lote 2 (ref.C-2013/005).

A través de este Programa de Apoyo al comercio minorista se pretende diseñar y ejecutar un servicio de mejora del comercio existente y servicios de proximidad, a través de una combinación de actividades de sensibilización, tutorización y asesoramiento, tanto grupales como individuales, a desarrollar en la zona de actuación.

8º Para ello, a través del Programa se llevará a cabo una experiencia piloto orientada a un máximo de 15 empresas o empresarios/as de la ciudad.

9º Esta experiencia piloto consistirá en la prestación de la formación y asesoramientos necesarios para la implantación de un conjunto de soluciones tecnológicas en las empresas que sean seleccionadas, que les permitirán mejorar los sistemas de gestión y comercialización de sus negocios, de cara a poder expandirse y posicionarse mejor en el mercado.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

10º Podrán formar parte del servicio/proceso de tutorización o acompañamiento de este Programa, las empresas o empresarios/as que cumplan el requisito de ejercer su actividad en el municipio de Alcalá de Guadaíra desde de la zona URBAN, o que la sede principal de la empresa esté ubicada en alguna de las calles de la zona de actuación del proyecto y que aparecen recogidas en el Anexo I.

11º En función de lo comentado, se hace necesaria la definición y aprobación de unos criterios de selección para determinar las empresas que serán beneficiarias del programa de apoyo al comercio minorista y servicios de proximidad para la definición de un itinerario integral de mejora continua en el ámbito de la zona Urban.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar los criterios de selección de las empresas o empresario/as para la participación en el programa de apoyo al comercio minorista y servicios de proximidad para la definición de un itinerario integral de mejora continua en el ámbito de la zona Urban. UR-05-33-C04 (Expte. 48/2013, lote 2), en los términos que constan en el expediente de su razón.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Plan Urban.

9º PLAN URBAN/ EXPEDIENTE 2532/2014. PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE AYUDAS A PYMES RELATIVA A LA PRIMERA CONVOCATORIA APROBADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO URBAN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación parcial de ayudas a Pymes relativa a la primera convocatoria aprobada en relación con el proyecto Urban, y **resultando**:

1º El Plan Urban Alcalá “es la denominación del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de “Desarrollo sostenible Urbano Local” del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra”.

2º Este proyecto, tiene entre sus grandes objetivos la recuperación física, social y económica de un espacio tan simbólico para la ciudad como su casco histórico, y, en concreto, abarca las barriadas de San Miguel – El Castillo, San José – Corachas y la Zona Centro.

3º Dentro del citado Plan Urban, el programa de recuperación económica que se ha diseñado incluye entre otras las siguientes actuaciones:

- La puesta en funcionamiento de un Centro de Promoción de Empleo y un Centro de Promoción Empresarial.
- La rehabilitación de espacios público para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Un programa específico de ayudas y subvenciones a las empresas y emprendedores de los citados barrios.

4º Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las PYMES contempladas en el citado proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Gra. UR-05-35. PROGRAMA URBAN (publicadas en el BOP nº 94 de 25 de abril de 2014), cuyo objeto es regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas empresas implantadas o que se vayan a



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

implantar en las áreas de actuación de San José-Coracha, San Miguel-Castillo y Zona Centro. Los factores que se tratan de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos a la falta de inversiones en locales, equipamientos y tecnología, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existentes, bajo la perspectiva de impulsar la competitividad y la regeneración del tejido económico del ámbito delimitado en las tres áreas indicadas.

5º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2014 se aprobó la primera convocatoria de ayudas a las PYMES contempladas en el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35-A1.

6º A propuesta de la Comisión de Valoración de 3 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 14 de diciembre de 2014, acordó conceder definitivamente las ayudas a PYMES contempladas en el citado proyecto

El citado acuerdo fue notificado a los interesados, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, comunicasen por escrito a este Ayuntamiento su aceptación, renuncia o las alegaciones que estimen oportunas, y en su caso, acrediten haber quedado formalmente constituidos en PYMES.

7º De acuerdo con la base 6. Abono de la subvención, ésta se abonará anticipadamente en un tramo que no podrá sobrepasar el 70% del presupuesto de la subvencionable con justificación diferida, tras la resolución de concesión de la subvención y el abono del 30% restante tras la justificación del primer tramo del 70%.

8º Por Resolución de Alcaldía 2015-0245 de 25 de junio de 2015 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos aprobados en esta 1ª convocatoria como máximo hasta el 30 de septiembre de 2015 y se aprueba el plazo de justificación total de los proyectos como máximo hasta el 30 de noviembre de 2015, estando toda la documentación aportada por los beneficiarios en plazo.

9º En el expediente consta informe técnico emitido al respecto por el director técnico del Proyecto Urban en el que, entre otras cosas, se indica que: *Examinada y evaluada la documentación aportada por los interesados notificados, conforme a las condiciones y requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, y considerando el trabajo de apoyo desarrollado al respecto por parte de la empresa adjudicataria María José Cruz Rubio (Asistencia técnica en materia de verificación y justificación de los incentivos concedidos al amparo de la subvención cuyas bases reguladoras se incluyen en el Plan Urban.) del contrato de servicios UR-12-G1-C10, se concluye lo siguiente:*

10º De la documentación obrante en estas dependencias se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas propuestas y, en concreto, consta la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones, resultando, por tanto, propuestos como beneficiarios de las ayudas en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria, las personas que más adelante se indican.

°	Beneficiario	Actividad	Total Ayuda	Total Ayuda Justificada	% Justificación
	Cristina Borrego Borrego	Comercio Menor Alimentación	8.165,00 €	12,7 71,40 €	70,3 1%
	José Manuel Martínez Reina	Servicios de Alimentación-Restauración	.445,61 €	6,68 2,01 €	70,7 4%
	Laura Barragán Sevillano	Venta de artículos de Mercería	.841,64 €	5,63 7,47 €	96,5 0%
	Mª Angeles Díaz Andrade	Servicios de organización de Congresos,	0.473,75 €	7,36 7,56 €	70,3 4%



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		Asambleas			
	Nicolás Hernández León	Portales web	.718,10 €	6,90 3,01 €	89,4 4%
	Susana Ochoa Cácares	Profesionales de Publicidad y Relaciones Públicas	.814,61 €	5,49 8,27 €	70,3 6%

En consecuencia con lo anterior, a la vista de los informes emitidos y que obran en su expediente, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la justificación parcial del 70% de las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A1. PROGRAMA URBAN. EXPTE. 2532/2014), a los beneficiarios que a continuación se relacionan en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria:

°	Beneficiario	Actividad	Total Ayuda	Total Ayuda Justificada	% Justificación
	Cristina Borrego Borrego	Comercio Menor Alimentación	8.165,00 €	12,7 71,40 €	70,3 1%
	José Manuel Martínez Reina	Servicios de Alimentación-Restauración	.445,61 €	6,68 2,01 €	70,7 4%
	Laura Barragán Sevillano	Venta de artículos de Mercería	.841,64 €	5,63 7,47 €	96,5 0%
	M ^a Angeles Díaz Andrade	Servicios de organización de Congresos, Asambleas	0.473,75 €	7,36 7,56 €	70,3 4%
	Nicolás Hernández León	Portales web	.718,10 €	6,90 3,01 €	89,4 4%
	Susana Ochoa Cácares	Profesionales de Publicidad y Relaciones Públicas	.814,61 €	5,49 8,27 €	70,3 6%

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación del Plan Urban y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

10º PLAN URBAN / EXPEDIENTE 2170/2015. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES RELATIVA A LA TERCERA CONVOCATORIA APROBADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DEL CASCO HISTÓRICO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de ayudas a Pymes relativa a la tercera convocatoria aprobada en relación con el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

1º El Plan Urban Alcalá” es la denominación del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de “Desarrollo sostenible Urbano Local” del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra”.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

2º Este proyecto, tiene entre sus grandes objetivos la recuperación física, social y económica de un espacio tan simbólico para la ciudad como su casco histórico, y, en concreto, abarca las barriadas de San Miguel – El Castillo, San José – Corachas y la Zona Centro.

3º Dentro del citado Plan Urban, el programa de recuperación económica que se ha diseñado incluye entre otras las siguientes actuaciones:

- La puesta en funcionamiento de un Centro de Promoción de Empleo y un Centro de Promoción Empresarial.
- La rehabilitación de espacios público para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Un programa específico de ayudas y subvenciones a las empresas y emprendedores de los citados barrios.

4º Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las PYMES contempladas en el citado proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Gra. UR-05-35. PROGRAMA URBAN (publicadas en el BOP nº 94 de 25 de abril de 2014), cuyo objeto es regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas empresas implantadas o que se vayan a implantar en las áreas de actuación de San José-Coracha, San Miguel-Castillo y Zona Centro. Los factores que se tratan de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos a la falta de inversiones en locales, equipamientos y tecnología, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existentes, bajo la perspectiva de impulsar la competitividad y la regeneración del tejido económico del ámbito delimitado en las tres áreas indicadas.

5º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2014 se aprobó la primera convocatoria de ayudas a las PYMES contempladas en el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35-A1.

6º A propuesta de la Comisión de Valoración de 12 de junio de 2015, por Resolución de Alcaldía 246/2015, de fecha 25/6/2015, sobre aprobación provisional de la concesión de ayudas a PYMES relativa a la tercera convocatoria aprobada en relación con el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra, incluidas en la iniciativa urbana UR-05-35-A3, se resuelve conceder provisionalmente las ayudas a PYMES contempladas en el citado proyecto a los beneficiarios que a continuación se relacionan y por los importes, para las actividades y en las condiciones que se igualmente se especifican:

Nº	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN	PRESUPUESTO INVERSIÓN	AYUDA PROPUESTA
1	BLANCA VELASCO BENÍTEZ	Fisioterapia y Odontología	75	39.212,00 €	31.677,42 €
2	MARÍA DEL PATROCINIO SEGURA GARCÍA	Bar Barrio de San Miguel " El Castillo"	65	43.878,65 €	41.118,14 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES GONZALEZ MORENO, S.L.	Comercio On line ferretería	55	13.242,95 €	7.829,95 €
4	ENRIQUE J. GONZALEZ TORRES	Caprichos del Chef Bar	80	48.585,30€	32.397,43€
5	ACTCON INTERMEDIACION, S.L.U.	Venta de Activos	60	17.053,00 €	11.800,00 €
6	FRANCISCO ANTONIO QUESADA PINEDA	Ampliación línea pescadería	55	9.951,54 €	3.514, 00 €
7	MOISÉS ROMERO LÓPEZ	Actividades de Cultura	52	19.062,70 €	4.463,06 €



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

		Flamenca			
8	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE GRANADA, S.L.	e-localidad app ayuntamientos	65	13.700,00 €	10.200,00 €
9	NICOLÁS HERNÁNDEZ LEÓN	App La Enterá	70	8.700,00 €	7.000,00 €

La citada Resolución fue notificado a los interesados, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, comunicasen por escrito a este Ayuntamiento su aceptación, renuncia o las alegaciones que estimen oportunas, y en su caso, acrediten haber quedado formalmente constituidos en PYMES.

7º En el expediente consta informe técnico emitido al respecto por el director técnico del Proyecto Urban en el que, entre otras cosas, se indica que: *Examinada y evaluada la documentación aportada por los interesados notificados, conforme a las condiciones y requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, y considerando el trabajo de apoyo desarrollado al respecto por parte de la empresa adjudicataria (Gerónimo Sánchez Bendala) del lote 1 (apoyo a iniciativas emprendedoras, servicios a empresas y gestión del servicio "Centro de Promoción Empresarial") del contrato de servicios UR-05-33-C04, se concluye lo siguiente:*

D. Francisco Antonio Quesada Pineda presenta renuncia.

Finalmente, no figura presentación de alegaciones por ninguno de los interesados del acuerdo de resolución provisional.

Por tanto, de la documentación obrante en estas dependencias se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas propuestas y, en concreto, consta la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones, resultando, por tanto, propuestos como beneficiarios de las ayudas en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria, las personas que más adelante se indican.

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder definitivamente las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A3. PROGRAMA URBAN. EXPTE 2170/2015), a los beneficiarios que a continuación se relacionan en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria:

Nº	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN	PRESUPUESTO INVERSIÓN	AYUDA PROPUESTA
1	BLANCA VELASCO BENÍTEZ	Fisioterapia y Odontología	75	39.212,00 €	31.677,42 €
2	MARÍA DEL PATROCINIO SEGURA GARCÍA	Bar Barrio de San Miguel " El Castillo"	65	43.878,65 €	41.118,14 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES GONZALEZ MORENO, S.L.	Comercio On line ferretería	55	13.242,95 €	7.829,95 €
4	ENRIQUE J. GONZALEZ TORRES	Caprichos del Chef Bar	80	48.585,30€	32.397,43€
5	ACTCON	Venta de Activos	60	17.053,00 €	11.800,00 €



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

	INTERMEDIACION, S.L.U.				
6	MOISÉS ROMERO LÓPEZ	Actividades de Cultura Flamenca	52	19.062,70 €	4.463,06 €
7	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE GRANADA, S.L.	e-localidad app ayuntamientos	65	13.700,00 €	10.200,00 €
8	NICOLÁS HERNÁNDEZ LEÓN	App La Enterá	70	8.700,00 €	7.000,00 €

Segundo.- Aceptar la renuncia de las ayuda a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A3. PROGRAMA URBAN. EXPTE 2170/2015) de:

Nº	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN	PRESUPUESTO INVERSIÓN	AYUDA PROPUESTA
	FRANCISCO ANTONIO QUESADA PINEDA	Ampliación línea pescadería	55	9.951,54 €	3.514, 00 €

Tercero.- Disponer del gasto por importe total de 146.486 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.201.01.1513.627 (RC nº de operación 201500015593) y proyecto 2009.2.100.0036.

Cuarto.- Autorizar el pago anticipado del 70% del importe subvencionado, a cada uno de los beneficiarios indicados en la disposición primera.

Quinto.- Publicar las subvenciones concedidas en el diario oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 6 y 7.2 del Reglamento nº 1828/2006 de la Comisión.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación del Plan Urban y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

11º SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 11155/2014. PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS A VECINOS CON ESCASOS RECURSOS PARA COLABORAR EN SUS GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión y denegación de ayudas sociales dirigidas a vecinos con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, y **resultando:**

1º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2014 se aprobó la convocatoria de concesión de Ayudas Sociales dirigidas a vecinos de Alcalá de Guadaíra con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual; conforme a las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de septiembre de 2014.

Dicha convocatoria fue publicada en el BOP número 266, de 17 de noviembre de 2014, a los efectos de presentación de solicitudes por las personas interesadas.

2º Las bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas de carácter social dirigidas a apoyar económicamente a los vecinos de Alcalá de Guadaíra con escaso nivel de renta y en situaciones especiales para colaborar en los gastos que soportan como consecuencia de ser propietarios de la vivienda que constituye su vivienda habitual.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

3º Asimismo, las ayudas sociales podrán ser solicitadas por las personas físicas residentes en Alcalá de Guadaíra que sean propietarias de la vivienda que constituye su domicilio habitual, y que reúnan los requisitos establecidos en las citadas bases.

4º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conceptúa la subvención como toda una disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

5º Esta norma ha sido desarrollada por la Ordenanza Municipal publicada en el BOP nº 128/05 de 6 de junio, que establece la normativa general de concesión de subvenciones o ayudas por este Ayuntamiento a personas o entidades, públicas o privadas, que reúnan los requisitos en cada caso exigidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

6º La Comisión de Valoración para la concesión de Ayudas Sociales, en sesión celebrada con fecha 28 de julio del corriente, ha procedido, a propuesta de su presidencia, a valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las citadas bases reguladoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Conceder las ayudas sociales dirigidas a vecinos de Alcalá de Guadaíra con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, según los datos detallados en el Anexo I, que consta en el expediente.

Segundo.- Denegar las ayudas sociales dirigidas a vecinos de Alcalá de Guadaíra con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, según los datos detallados en el Anexo II, que consta en el expediente.

Tercero.- Disponer el gasto por valor de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (131,550,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 20901.2311.48010 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas beneficiarias de las ayudas, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

12º CONTRATACIÓN / EXPEDIENTE 2859/2014. PROPUESTA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE DIVERSOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: PRÓRROGA DE CONTRATO.- Llegado este punto, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

13º CONTRATACIÓN/ EXPEDIENTE 567/2015. PROPUESTA SOBRE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL INFORMATIVA Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato de suministro e instalación de señalización vertical informativa y mantenimiento de la misma, y **resultando:**

1º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2015, aprobó el expediente de contratación 567/2015, ref. C-2015/001, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, el contrato de suministro e instalación de señalización vertical informativa y mantenimiento de la misma durante 12 meses.

2º El anuncio de licitación fue publicado, además de en el Perfil de Contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 de fecha 25 de febrero de 2015, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 12 de marzo de 2015. Durante el plazo hábil abierto se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades:

- 1.- SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
- 2.- CASTELLANA AMBIENTAL PROMOCIONES Y OBRAS S.L.
- 3.- TEVASEÑAL S.L.
- 4.- PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.
- 5.- SETYMA MEDIO AMBIENTE S.A.
- 6.- SEÑALIZACIONES ALUANA E INFRAESTRUCTURAS S.L.
- 7.- ESTAMPACIONES CASADO S.L.
- 8.- PROSEÑAL S.L.U.
- 9.- API MOVIIDAD S.A.
- 10.- BERYSA IMPACTO S.L.

3º Convocada Mesa de Contratación al efecto, la misma decide, con fecha 23 de marzo de 2015:

- a) Proceder a la apertura del sobre A de todos los licitadores.
- b) Requerir subsanación de deficiencias a las empresas: Proviaal Mobiliario Urbano S.L., Señalizaciones Aluana e infraestructuras S.L., y Berysa Impacto S.L.

4º Transcurrido el plazo de subsanación de las deficiencias advertidas, con fecha 13 de abril de 2015, en audiencia pública, la Mesa de Contratación acuerda:

a) Excluir de la licitación a la empresa SEÑALIZACIONES ALUANA E INFRAESTRUCTURAS S.L. por no subsanar la documentación requerida, en concreto, no declarar contratos de suministros de similar naturaleza por un importe mínimo conjunto superior a 450.000 € IVA excluido, ya que aporta únicamente relación de contratos por importe de hasta 283.350,66 € IVA excluido, alegación de que la empresa Señalizaciones Aluana e Infraestructuras S.L. está compuesta por la mayoría de profesionales que integraban Señalizaciones Alcores S.L., junto a copia de declaración de impuesto de sociedades de años anteriores de ésta última empresa; ni justifica la vinculación entre ambas empresas ni declara los contratos de suministros de similar naturaleza al objeto del contrato realizados por Señalizaciones Alcores S.L., única forma de justificar la solvencia técnica del licitador de acuerdo con el pliego aprobado.

b) Admitir a Proviaal Mobiliario Urbano S.L. y Berysa Impacto S.L. por haber subsanado la documentación solicitada, así como al resto de los licitadores:

- 1.- SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
- 2.- CASTELLANA AMBIENTAL PROMOCIONES Y OBRAS S.L.
- 3.- TEVASEÑAL S.L.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

- 4.- SETYMA MEDIO AMBIENTE S.A.
- 5.- ESTAMPACIONES CASADO S.L.
- 6.- PROSEÑAL S.L.U.
- 7.- API MOVIIDAD S.A.

c) Proceder a la apertura del sobre B (proposición económica) de los nueve licitadores admitidos.

d) Requerir informe técnico respecto de los indicados sobres B, y una vez emitido el mismo, proceder a la convocatoria de la mesa para conocimiento del resultado obtenido por las distintas empresas, y en su caso, proceder a efectuar propuesta de adjudicación.

5º Tras la apertura del sobre B (proposición económica), la técnico municipal responsable del contrato, Sra. Martín Carrero, emite informe del que se desprende la existencia de dos empresas (PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L. y ESTAMPACIONES CASADO, S.L.) cuyas ofertas económicas, en principio han incurrido en baja desproporcionada o anormal.

6º Desde el Servicio de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 del TRLCSP, se concede un plazo de tres días hábiles para que ambas empresas justifiquen la viabilidad económica de sus ofertas.

7º Presentadas las citadas justificaciones, las mismas se remiten, para su análisis a la responsable municipal del contrato, emitiendo ésta nuevo informe con fecha 15 de mayo de 2015.

8º Convocada nuevamente Mesa de Contratación, la misma decide con fecha 11 de junio de 2015:

a) Dar cuenta del informe técnico elaborado por la responsable municipal del contrato con fecha 15 de mayo de 2015, del que se desprende que ambas empresas han justificado debidamente sus ofertas, y por lo tanto son susceptibles de ser cumplidas.

b) Otorgar el siguiente cuadro final de licitadores, ordenado de mejor a peor oferta:

Ofertas	Baja	Ofertas económicas (€)
PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.	4 1,00%	75. 908,46
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	3 9,61%	77. 696,81
VILLAR SEÑALIZACIÓN	2 6,50%	94. 563,92
SÉTYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	2 4,84%	96. 699,65
API MOVILIDAD	2 3,29%	98. 693,86
IMPACTO, S.L.	2 1,00%	101 .640,14
CASTELLANA AMBIENTAL PROMOCIONES Y OBRAS, S.L	1 9,89%	103 .068,24
TEVASEÑAL, S.A.	1 7,00%	106 .786,47
PROSEÑAL, S.L.U.	1 6,50%	107 .429,76

c) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro e instalación de señalización vertical informativa y mantenimiento de la misma durante 12 meses a PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L. con un porcentaje de baja del 41,00%, y un importe de



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

adjudicación de 62.734,26 euros IVA excluido (13.174,20 euros en concepto de IVA) en total 75.908,46 euros IVA incluido.

9º La entidad propuesta como adjudicataria, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir de la licitación a la empresa SEÑALIZACIONES ALUANA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. por los motivos indicados anteriormente.

Tercero.- Adjudicar a PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L., con domicilio en Córdoba-14014 polígono industrial las Quemadas-calle Juan Bautista Escudero parcela 213, el contrato de suministro e instalación de señalización vertical informativa y mantenimiento de la misma durante 12 meses, con un porcentaje de baja del 41,00%, y un importe de adjudicación de 62.734,26 euros IVA excluido (13.174,20 euros en concepto de IVA) en total 75.908,46 euros IVA incluido, de acuerdo con el pliego y con el proyecto técnico aprobados y con la oferta presentada.

Cuarto.- Requerir a PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Quinto.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores (*), con indicación de los recursos procedentes (recurso de reposición potestativo ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa), adjuntándoles los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, Servicio de Contratación y responsable municipal del contrato (Sra. Martín Carrero).

Séptimo.- Facultar a la señora concejal delegada de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, doña Miriam Burgos Rodríguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los correspondientes Acuerdos Marcos, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 314/2015 de 30 de julio.

Octavo.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, indicativo de la presente adjudicación y de la formalización del contrato, una vez que se produzca.

14º EDUCACIÓN / EXPEDIENTE 932/2015. PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 15 DE MAYO DE 2015, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A TRAVÉS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 15 de mayo de 2015, sobre concesión de subvención de actividades educativas complementarias a través del Consejo Escolar municipal, y **resultando:**



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

1º En sesión celebrada por la Junta de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2015, punto 15 del orden del día, en la parte dispositiva, se adoptó el acuerdo, conforme a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de febrero de 2015, de conceder subvenciones para la realización de Actividades Educativas Complementarias a los centros escolares según relación que se incluye en el mismo.

2º En el citado acuerdo se relacionaron todos los centros participantes en dicha convocatoria a los que el Pleno del Consejo Escolar Municipal, en sesión de 21 de abril de 2015, les otorgó tras la valoración de los proyectos presentados, la correspondiente puntuación a cada uno de ellos. En dicha sesión se estableció que el valor del punto, fuera de 15.50 euros. Resultado de dividir la cuantía total (9.000 euros) disponible en las bases aprobadas por acuerdo Pleno de 19 de febrero de 2015 entre el total de puntos obtenidos.

3º En dicha relación en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local aparece un error meramente aritmético, al otorgarle al Conservatorio Elemental de Música en su proyecto denominado "14 curso música y naturaleza" la cantidad de 284 euros correspondientes a los dieciséis puntos obtenidos, cuando en realidad debería corresponderle 248 euros.

4ª El art.105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de "rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, punto 15 del orden del día de fecha de 15 de mayo del 2015, relativo a la concesión de subvenciones para la realización de actividades educativas complementarias a los centros escolares y cuyo apartado primero de la parte dispositiva queda redactado en los términos siguientes:

"Primero.- Conceder las siguientes subvenciones para la realización de actividades educativas complementarias a los centros escolares que se indican y por los importes que se señalan:

CEIP CONCEPCIÓN VÁZQUEZ	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUR
<i>Alimentación saludable</i>	21	325,5
<i>El ajedrez en nuestra escuela: Mirando al futuro</i>	20	310
<i>El vivero escolar</i>	21	325,5

CEIP ANGELES MARTÍN MATEO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
Escuela inclusiva: Igualdad	20	310
Revista escolar	22	341
Semana Cultural y deportiva	20	310

CEIP SAN MATEO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>Huerto escolar</i>	21	325,5

CEIP SILOS	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
------------	-----------------	----------------



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

<i>Periódico escolar</i>	22	341
CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>Los misterios de las miradas del Thyssen</i>	22	341
<i>Todos somos iguales: Plan de igualdad entre hombres y mujeres</i>	20	310
<i>Trabajamos proyectos integrados: Sevilla en la era de los descubrimientos</i>	23	356,5
CEIP JOSÉ RAMÓN	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>¿Te vienes de excursión?</i>	17,5	271,25
CEIP JOAQUÍN GARCÍA	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
XI Semana cultural	19	294,5
El super de mi barrio: Alcalamarket	20	310
Nosotros educamos ¿y tú?	23	356,5
CEIP REINA FABIOLA	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
Huerto escolar	21,25	329,38
CEIP MANUEL ALONSO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
Raíces de Alcalá	23	356,5
Las musas vienen a la escuela	20	310
El huerto escolar	23	356,5
CC MOLINOS DEL GUADAÍRA	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
El patio de mi cole es particular	23	356,5
CEIP A. RGUEZ ALMODOVAR	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
Mi familia cuenta un cuento	17	263,5
Conocemos nuestra ciudad	25	387,5
ARA Festivals	20	310
CEIP OROMANA	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
Fiesta del agua	15	232,5
Cuenta cuentos	16	248
CEIP PUERTA DE ALCALÁ	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
Huerto escolar	22	341
IES CRISTOBAL DE MONROY	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
Salón juegos matemáticos y muchas más matemáticas	21	325,5



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

IES PROFESOR TIERNO GALVÁN	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>Mediciones en Alcalá de Guadaíra</i>	20	310
<i>Mediación escolar</i>	22,5	348,75
<i>Camisetas representamos nuestra ciudad</i>	17,75	275,13

CC CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>Conócenos</i>	25	387,5
<i>Inventemos historias</i>	22	341

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>14 curso música y naturaleza</i>	16	248
<i>Concierto benéfico de fin de curso</i>	13	201,5

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS VOSE	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>Salidas al cine para visionar películas</i>	14	217

CEIP SAN MATEO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
<i>El arte en Ed. Infantil, Las meninas. Velázquez</i>	22,5	348,75
<i>En el gimnasio de la mente: Juguemos al ajedrez</i>	22,5	348,75
<i>Descubriendo el pasado y amasando el futuro</i>	20	310

Segundo.- Notificar este acuerdo al Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Guadaíra a fin de comunicarle la subsanación del error, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos Municipal.

15º ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

15º.1. CONTRATACIÓN / EXPEDIENTE 3598/2015. PROPUESTA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO “TU CASTILLO EN RED-PLATAFORMA DIGITAL: EL CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA” Y LA EDICIÓN IMPRESA DE SUS CONTENIDOS DENTRO DEL PROGRAMA URBAN: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para la aprobar la adjudicación del contrato de servicio de desarrollo del proyecto “Tu Castillo en red-plataforma digital: el Castillo de Alcalá de Guadaíra” y la edición impresa de sus contenidos dentro del programa Urban, y **considerando**:

1º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2015, aprobó el expediente de contratación 3598/2015, ref. C-2015/012, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de prestación del servicio de desarrollo del proyecto “Tu Castillo en red - plataforma digital: el Castillo de Alcalá de Guadaíra” y la edición impresa de sus contenidos (UR-01-45-C02 - Programa Urban).



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

2º De conformidad con lo indicado en el mencionado acuerdo fueron cursadas invitaciones para participar en el procedimiento a los siguientes candidatos:

- Grupo Lógica Gestión Cultural, S.L.
- Espiral de animación de patrimonio S.L.
- Arqueología y Gestión S.L.

3º Durante el plazo habilitado para ello fueron presentadas ofertas por parte de:

- Grupo Lógica Gestión Cultural, S.L. - 23.000 € IVA excluido.
- Espiral de animación de patrimonio S.L. - 23.350 € IVA excluido.
- Arqueología y Gestión S.L. - 23.500 € IVA excluido.

4º Remitidas las citadas ofertas a la Delegación proponente para su valoración y posterior proceso de negociación, por parte de la misma se devuelven dichas ofertas acompañando informe técnico y propuesta de adjudicación del contrato a favor de Grupo Lógica Gestión Cultural, S.L.

5º La entidad propuesta como adjudicataria, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Grupo Lógica Gestión Cultural, S.L., con domicilio en c./ Platino 1, Edificio Delios, planta 3, módulo 10. Salteras, Sevilla (C.P.: 41909), el contrato de prestación del servicio de desarrollo del proyecto "Tu Castillo en red - plataforma digital: el Castillo de Alcalá de Guadaíra" y la edición impresa de sus contenidos (Programa Urban.UR-01-45-CO2), por un precio IVA excluido de 23.000,00 € (27.830,00 € IVA incluido), debiendo ejecutarse de acuerdo con el pliego aprobado y con la oferta presentada.

Tercero.- Requerir a Grupo Lógica Gestión Cultural, S.L. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores (*), con indicación de los recursos procedentes (recurso de reposición potestativo ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa), adjuntándoles el informe técnico elaborado y, en su caso, el acta de la negociación celebrada.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Contratación, y al responsable municipal del contrato don Francisco Mantecón Campos, Técnico de Patrimonio Histórico y Natural.

Sexto.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa, doña Miriam Burgos Rodríguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 314/2015, de 30 de julio.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Séptimo.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, indicativo de la presente adjudicación y de la formalización del contrato una vez que se produzca.

15º.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR-019-2015 (EXPTE. 7432-15).- Examinado el expediente de transferencias de crédito OPR/019/2015/C que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º Se ha dado traslado a esta Oficina de Presupuestos por el servicio de Contratación, el servicio de Informática, sistema y telecomunicación, y el servicio de Gestión de Fiestas Mayores, mediante la remisión de documentación incorporada al expediente, de la insuficiente consignación contenida en el presupuestos a nivel de vinculación jurídica de aplicaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura a la segunda prórroga del contrato de servicio de correspondencia y mensajería de Urbanismo, a solicitud del servicio de Contratación, así como para hacer frente al pago de diversas facturas de Fiestas Mayores y por último para el estudio técnico sobre la red de almacenamiento de datos corporativos del Ayuntamiento a petición del servicio de Informática.

2º Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a los gastos de funcionamiento de los citados servicios, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia, ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, y mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios según se acredita en el expediente al financiarse con bajas de créditos no comprometidos, y entendiéndose adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, se considera en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

4º Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/019/2015/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

Área de Gastos 1: Servicios Públicos Básicos



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CR EDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.200.01.150.1.222.01.	Contrato de servicio de comunicación de Urbanismo	7.100,45	1.487,28	8.587,73
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			1.487,28	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CR EDITO INICIAL	CR ÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.200.01.150.1.227.01.	Contrata de los servicios de control de acceso y seguridad adscrito al servicio de Urbanismo	5.638,50	691,42	4.947,08
2015.200.03.171.1.227.01.	Contrata de los servicios de control de acceso y seguridad adscrito a Parque y Jardines	5.638,51	691,42	4.947,09
2015.200.03.153.2.221.03.	Combustibles y carburantes para el servicio de Vías Públicas	31.229,33	104,44	31.124,89
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.487,28	

Área de Gastos 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CR EDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.202.01.338.1.226.09.	Actividades y eventos organizados por el servicios de Fiestas Mayores	97.536,95	45.742,60	14.3279,55
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			45.742,60	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CR EDITO INICIAL	CR ÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.102.01.333.1.449.00.01.	Gestión de equipamientos culturales	66.919,66	45.742,60	21.177,06
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			45.742,60	

Área de Gastos 9: Actuaciones de carácter general

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CR EDITO ACTUAL	AL TA DE CREDITO	C REDITO DEFINITIVO
2015.303.01.920 .4.216.02.	Reparación de equipos de transmisión de datos	25. 885,03	21. 780,00	47 .665,03
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			21. 780,00	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CR EDITO INICIAL	CR ÉDITOS EN BAJA	C REDITO DEFINITIVO
2015.000.01.920. 2.226.04.	Gastos jurídicos y contenciosos adscrito a la Secretaría	14 5.190,50	21. 780,00	12 3.410,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			21. 780,00	

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el señor Alcalde-Presidente, conmigo, el secretario, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)
Antonio Gutiérrez Limones

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón